



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 48 -2018-CAFED/GG

Callao, 02 de agosto del 2018

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 32-2018-CAFED, suscrito en el Acta N° 007-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Informe N° 768-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 23 de julio del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con el Memorandum N° 478-2018-CAFED/GPP, de fecha 25 de julio del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorandum N° 201-2018-CAFED/GIE, de fecha 31 de julio del 2018, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 422-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de agosto del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 002-2017/UGEL-VENTANILLA/AGI/INFRA**, de fecha 10 de enero del 2018, la Ing. Fiorella I. Alfaro Torres – Infraestructura, comunica al Econ. Sonia E. Pariona Nolasco – Jefa del Área de Gestión Institucional, que a la fecha se cuenta con 20 instituciones educativas priorizadas para la habilitación, mejoramiento y ampliación de aulas pedagógicas y cerco perimétrico entre los niveles de inicial, primaria y secundaria;

Que, mediante **Oficio N° 059-2018-AGI-DUGEL VENTANILLA**, de fecha 11 de enero del 2018, el MG. Julio César Castillo Carrión – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite al Gerente General, el Informe N° 002-2018/UGEL-CENTANILLA/AGI/INFRA emitido por la Especialista en Infraestructura, sobre las Instituciones Educativas de la jurisdicción que requieren del mejoramiento, reparación y mantenimiento de la infraestructura del local escolar, con la finalidad de cumplir con el Buen Inicio del Año Escolar 2018;

Que, mediante **Proveído N° 102**, de fecha 12 de enero del 2018, la Gerencia General remite la documentación a la Gerencia de Infraestructura Educativa, para conocimiento y opinión correspondiente;

Que, mediante **Oficio N° 193-2018-AGI-UGEL VENTANILLA**, de fecha 25 de enero del 2018, el MG. Julio César Castillo Carrión – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite al Gerente General, el Informe N° 019-2018/UGEL-VENTANILLA/AGI/INFRA, emitido por la Especialista en Infraestructura, sobre el estado situacional de la infraestructura de los locales escolares de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial;



Que, mediante **Informe N° 054-2018/UGEL-VENTANILLA/AGI/INFRA**, de fecha 06 de marzo del 2018, la Ing. Fiorella I. Alfaro Torres – Infraestructura, comunica a la Econ. Sonia E. Pariona Nolasco – Jefe del Área de Gestión Institucional, que a la fecha se cuenta con 36 instituciones educativas priorizadas para la habilitación, mejoramiento, reparación y ampliación de la infraestructura del local escolar de los niveles de inicial, primaria y secundaria;

Que, mediante **Oficio N° 688-2018-AGI-UGEL VENTANILLA**, de fecha 09 de marzo del 2018, el MG. Julio César Castillo Carrión – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite al Gerente General el Informe N° 054-2018/UGEL-VENTANILLA/AGI/INFRA, emitido por la Especialista de Infraestructura, sobre el estado situacional de la Infraestructura de 36 Instituciones Educativas de la jurisdicción, por lo que reitero la solicitud de mejoramiento, habilitación y/o mantenimiento de las instituciones educativas mencionadas en el informe adjunto, con la finalidad de cumplir con el Año Escolar Exitoso 2018;

Que, mediante **Proveído N° 644**, de fecha 09 de marzo del 2018, la Gerencia General remite la documentación a la Gerencia de Infraestructura Educativa, para conocimiento y opinión correspondiente;

Que, mediante **Memorándum N° 074-2018-CAFED/GIE**, de fecha 23 de marzo del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita al Ing. Civil Formador de Expedientes de Actividad – Ing. Gilbert A. Fuenmayor Molinar, que en su calidad de Formador de Actividad, elabore y formule una actividad que considere el mantenimiento a 8 II.EE. Iniciales del Distrito de Ventanilla y Mi Perú, las cuales cuentan con aulas en estado de riesgo debido a que en su mayoría están construidas de material de madera, el cual no es un material apto para un aula pedagógica, le adjunto a usted 2 informes enviado por la UGEL los cuales indican el estado situacional de dichas II.EE;

Que, el **Ing. Civil Formador de Expedientes de Actividad** – Ing. Gilbert A. Fuenmayor Molinar, adjunta 08 fichas de levantamiento de información;

Que, mediante **Informe N° 010-2018-CAFED/GIE/GAFM**, de fecha 25 de abril del 2018, el Ing. Civil Formador de Expedientes de Actividad – Ing. Gilbert A. Fuenmayor Molinar, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Formulación de la Actividad **Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (08) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú - Región Callao – 2018**. Que concluye que es PERTINENTE aprobar el expediente de la actividad con su respectivo analítico, el cual tiene el monto de S/. 741,417.81 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 Soles) y finalmente, la presente actividad es pertinente ejecutarla con la finalidad de poder garantizar el funcionamiento óptimo de cada institución a intervenir y poder así brindar un servicio educativo y de calidad a 08 II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú;

Que, mediante **Acuerdo N° 32-2018**, del **Acta N° 007-2018**, de fecha 31 de mayo del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **“MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS**





DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018”, hasta por el monto de S/.741,417.81 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 Soles), por el plazo de (150) días naturales;

Que, mediante **Proveído N° 048/GIE**, de fecha 05 de junio del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite toda la documentación al Ingeniero Ríos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 030-2018-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 05 de junio del 2018, el Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez – Ingeniero de Planta de CAFED, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que de acuerdo a las normativas vigentes y el análisis descrito, concluye que es PERTINENTE Aprobar la Actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”, la misma que deberá contar con un Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la debida Disponibilidad Presupuestal; y además con un Informe Legal de viabilidad emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, de acuerdo a lo indicado en la Directiva Interna N° 02-2013/GPP/CAFED Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada por Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG;

Que, mediante **Memorándum N° 152-2018-CAFED/GIE**, de fecha 05 de junio del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación de Valor Referencial para la actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”, que contiene el Analítico, Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas de Bien y Servicios de la citada actividad;

Que, mediante **Proveído N° 1102/GA**, de fecha 05 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 152-2018-CAFED/GIE, para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 401-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 05 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Jessica Yanett Rosales Chávez, el analítico parcial, y los Términos de Referencia para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”;

Que, mediante **Informe N° 226-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 07 de junio del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Rosales Chávez, devuelve a la Sub Gerente de Logística el expediente de la actividad, con las observaciones realizadas a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, las mismas que deberán ser corregidas para dar inicio al estudio de mercado;





Que, mediante **Informe N° 642-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 07 de junio del 2018, el Sub Gerente de Logística, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa todo el expediente, para subsanar las observaciones realizadas a través del **Informe N° 226-2018-CAFED/SGL/JRCH**, correspondiente a la Actividad **“MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018”**, por lo que se le solicita informar para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 082-2018-CAFED/GIE**, de fecha 20 de junio del 2018, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Sub Gerencia de Logística, las subsanaciones de las observaciones correspondiente a la actividad **“MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018”**, en la que adjunta el nuevo término de referencia cuyo nombre es **SERVICIO DE ARMADO DE AULAS TEMPORALES, EN MATERIAL DRYWALL, PARA OCHO II.EE. DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, en la cual detalla los materiales, insumos, planos y especialistas que se necesita para la intervención del armado de las aulas. Donde el mismo precisa un presupuesto único evitando así el fraccionamiento el cual es prohibido según la Ley de Contrataciones;

Que, mediante **Memorándum N° 421-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 21 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Jessica Yanett Rosales Chávez, el analítico parcial y los Términos de Referencia correspondiente a la Actividad **“MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018”**, para su revisión y posterior estudio de mercado para la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, mediante **Informe N° 254-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 19 de julio de 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la determinación del Valor Referencial, de la actividad **“MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018”**, en la que concluye, que con relación al valor referencial de los bienes se ha recurrido a cotizaciones y a indagaciones de precios en las páginas web de SODIMAC, PROMART, HOMECENTER, MAESTRO; de cuyos resultados se ha podido determinar que en ningún caso, el importe de los bienes supera las ocho (08) UIT. En cuanto a los servicios requeridos, de los cuales algunos corresponden a servicios generales, que pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas, para la determinación del valor referencial, se han recurrido a cotizaciones; de cuyo resultado se ha podido establecer que los valores de los servicios de manera individual, no superan las ocho (08) UIT. Para el servicio de Armado de Aulas Temporales, en Material Drywall, para ocho II.EE. de la Provincia Constitucional del Callao, pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas, para la determinación del valor referencial, se han recurrido a cotizaciones; de cuyo resultado, se ha podido establecer, que en el mercado el servicio puede ser prestado por un importe de S/. 398,125.00 soles; de otro lado según la estructura de costos establecido por el área usuaria, el costo del servicio es





de S/. 397,254.94 soles, por lo que promediando estos dos precios, el valor referencial es de **S/. 397,689.97** soles. En tal sentido teniendo en consideración que el valor referencial supera las ocho (8) UIT, por lo que corresponde a un procedimiento de selección, cuyo tipo de proceso es una Adjudicación Simplificada. De otro lado habiendo el área usuaria requerido la contratación de locadores de servicios, para la realización de acciones relacionadas a la coordinación general y la supervisión de la actividad, por un período de 5 meses; acciones que en algunos casos, deben realizarse de manera no autónoma; correspondiéndole al área usuaria valorar el caso. Considerando que las contrataciones en bienes y los servicios de alquiler de camioneta 4x4 y otros servicios de publicidad, no superan las ocho (8) UIT, aun cuando éstas sean agrupadas en ítems similares; no corresponde ningún procedimiento de contratación; precisando que existe diversidad de proveedores que pueden suministrar los bienes y prestar los servicios. Como quiera que el área usuaria requiere establecer un valor referencial, luego de las indagaciones de los precios en el mercado, de conformidad con el Presupuesto Análítico Desagregado, con los Términos de Referencia y con las Especificaciones Técnicas, se han establecido los valores referenciales de los bienes y servicios general requeridos por el área usuaria, los cuales se muestran en el Cuadro N° 08, que en suma totalizada **S/. 623,989.77** soles. Cabe precisar que, el valor referencial de las locaciones de servicio, son las mismas que ha sugerido el área usuaria, por las razones antes expuestas, y que se detallan en el cuadro N° 07, cuyo total asciende a **S/. 99,000.00** soles;

Que, mediante **Informe N° 768-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 23 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe a) Informe N° 254-2018-CAFED/SGL/JRCH con un monto de S/. 722,989.77, de acuerdo al artículo 18° Numeral 6 de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO - 2018"**;

Que, con **Proveído N° 1454/GA**, de fecha 23 de julio del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su trámite;

Que, mediante **Informe N° 037-2018-CAFED/GIE/RORS**, de fecha 24 de julio del 2018, el Ingeniero de Planta – Robín Orlando Ríos Sánchez, informa al Gerente de Infraestructura Educativa, que de lo anteriormente expuesto es necesario actualizar la Estructura de Costos, según lo determinado en el Estudio de Valor Referencial. Asimismo, solicitar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes de la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO - 2018"**;

Que, mediante **Memorándum N° 196-2018-CAFED/GIE**, de fecha 24 de julio del 2018, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES**





EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018", de acuerdo al documento de la referencia, donde el especialista realiza la actualización presupuestal, según Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/.722,989.77 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles)**;

Que, mediante **Memorándum N° 478-2018-CAFED/GPP**, de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación del Crédito Presupuestal de la actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018"**, por el importe de **S/. 722,989.77 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles)**. Por lo expuesto, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario 2017, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;



Que, mediante **Informe N° 40-208-CAFED/GIE/RORS** del 30 de julio de 2018, el Ingeniero de Planta de la Gerencia de Infraestructura Educativa informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que con Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG de fecha 23 de abril de 2018, de la Gerencia General, pone a conocimiento el Informe N° 037-2018CAFED/GA de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, que menciona la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG1 de fecha 28 de octubre de 2014, por lo que adecúa el procedimiento para la ejecución de la Actividad **"Mejoramiento Provisional de Aulas en Ocho (08) II.EE. Públicas de Nivel Inicial en los Distritos de Ventanilla y Mi Perú – Región Callao 2018"** en la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en un plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días naturales y con un Valor Estimado de S/. 698,189.77, contados a partir de su aprobación;



Que, mediante **Memorándum N° 201-2018-CAFED/GIE**, de fecha 31 de julio del 2018, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder de la Actividad **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018"**, por el monto de **S/.698,189.77 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 77/100 Soles)** por el plazo de **120 días naturales**, para el cual hace suyo el Informe N° 40-208-CAFED/GIE/RORS;

Que, mediante **Informe N° 421-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 01 de agosto del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de **Opinión Favorable** respecto a que se apruebe la Actividad: **"MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018"**, por el monto de **S/.698,189.77 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 77/100 Soles)** por el plazo de **120 días naturales**, de la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados,



Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia del citado expediente;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;



Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística ;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”, por el monto de **S/.698,189.77 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 77/100 Soles)**, por el plazo de 120 días naturales.



Artículo 2.- APROBAR, el **Presupuesto Analítico Desagregado** del Expediente de la Actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.



Artículo 3.- APROBAR, los **Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas** de la Actividad “**MEJORAMIENTO PROVISIONAL DE AULAS EN OCHO (08) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERU - REGIÓN CALLAO – 2018**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED.
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General